

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 465

Fecha: 21 de enero de 2019

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Doña Carolina Carrera Ferrer

Don Carlos Frontaura Rivera

Doña Debbie Guerra Maldonado

Don Branislav Marelic Rokov

Don Sergio Micco Aguayo

Doña Margarita Romero Méndez

Don Eduardo Saffirio Suárez (participa por teleconferencia art. 12 del Reglamento)

TABLA

1. **SENAME.**
2. **Aprobación Misión de Observación Tierra Amarilla – Copiapó.**
3. **Conformación de Comisiones.**
4. **Varios.**

La presente sesión es dirigida por el consejero Amunátegui, quien se encuentra cumpliendo funciones de director subrogante, en atención a que la directora está en Ginebra participando en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

1. SENAME.

El director (s) solicita que hagan ingreso el jefe de la Unidad de Estudios y Loreto Martínez, asesora; para analizar el tema de las publicaciones asociadas al informe SENAME y el fanzine.

El jefe de Estudios informa sobre los contenidos principales de los capítulos enviados y el contexto de su recepción por parte de la Unidad, que fue desarrollado en extenso dos sesiones atrás. El director (s) solicita una ronda de opiniones sobre el tema.

La consejera Guerra señala que la propuesta de informe *“Residencias de instituciones colaboradoras acreditadas de SENAME para niñas, niños y*

adolescentes con discapacidad” es susceptible de ser aprobado, con expresa referencia a la muestra que abarca el estudio y posteriormente publicado. Respecto de los restantes, hay una debilidad metodológica, expresada en que se presentan los resultados, pero no se da cuenta de la muestra; y en términos particulares, en pueblos indígenas, hay una suerte de sobrerrepresentación de hipótesis y poco dato cuantitativo.

El consejero Frontaura realiza un conjunto de observaciones a los documentos; señalando que para su publicación íntegra se requiere cierta equivalencia entre los textos, situación que no se da y, en atención a ello, considera pertinente publicar el documento de discapacidad y respecto de los restantes, cree necesario evaluar cuál es camino más adecuado para superar las falencias metodológicas y utilizar la información contenida.

La consejera Romero comparte la opinión señalada y sugiere la posibilidad de recopilar más antecedentes y acuerdos al presente año; porque los contenidos en los documentos están desfasados.

El consejero Marelic valora que hoy el Consejo solicite una metodología rigurosa en sus informes, tendencia que no había sido explícita hace 3 años atrás. Considera positivo que desde ahora el estándar de informes futuros sea lo más alto posible. En ese sentido, considera que el material acá es relevante y debe ser utilizada para tomar decisiones. Considera que se puede discutir siempre en dos niveles al evaluar informes, enfocarse en un nivel sobre la discusión del texto final, pero también existe un nivel para realizar acciones concretas paralelamente a la discusión sobre el texto final, en ese sentido, hay información en manos del INDH que deben lograr cambios inmediatos, por ejemplo, ante denuncias de condiciones de vida en los hogares de madre adolescente visitados. En cuanto a los capítulos, sostiene que existe un consenso que el capítulo de discapacidad puede ser publicado. En cuanto a los demás capítulos, considera que, si pueden ser fortalecidos con nuevo trabajo en terreno, visitando residencias nuevamente, está totalmente de acuerdo.

El consejero Saffirio reitera que, en este tipo de estudios, la prudencia es un factor relevante y, en consecuencia, corresponde poner en conocimiento de las autoridades los hechos descritos en los textos.

La consejera Carrera señala que siempre el Consejo ha solicitado que la metodología sea rigurosa y que también se ha planteado que si se requiere llevar a cabo una muestra específica con una metodología que permita dar cuenta de la realidad que viven niños/as con discapacidad, así como niños/as de pueblos originarios, se debe hacer, considerando que el Consejo es el órgano superior.

Agrega, que todos los informes deben ser remitidos a la Subsecretaría de la Niñez y reitera que sus críticas al informe siempre han estado vinculados a la metodología, porque si bien se pueden hacer estudios con una muestra pequeña, esta situación siempre se ha indicado, pero en el estudio de SENAME hay una tendencia a hacer generalizaciones, que luego pueden ser revertidas porque la información respecto a la muestra no es clara.

El director (s) cierra el diálogo indicando que los acuerdos adoptados son los siguientes:

- Se publica el apartado sobre Discapacidad, indicando la muestra.
- Se mandan los oficios, a las autoridades respectivas, sobre los tres restantes documentos.

El director (s) solicita que el jefe de Estudios dé cuenta sobre el fanzine, entregando un USB con el material.

Osvaldo Torres parte señalando que con fecha 15 diciembre de 2018, la consultora Claudia Hernández entregó los materiales comprometidos y en la primera semana de diciembre se entregó una minuta del Comité de Publicaciones.

En dicho documento, se entregan un conjunto de apreciaciones sobre el material educativo. Con relación al desplegable para los niños y las niñas, las observaciones versan sobre la pertinencia o no del material para el público al que está destinado y a la fase en que niños, niñas y adolescentes se encuentren respecto del ingreso al sistema de protección; la necesidad de revisar el lenguaje, que es muy técnico y atendiendo que son niños/as en contextos de vulnerabilidad social; la extensión del documento y su maniobrabilidad (50 escenas y un anexo de decodificación) resulta inapropiado; se dan sugerencias específicas de escenas donde no se usa lenguaje inclusivo, no permitiendo la identificación del personaje con niños y niñas, etc.

Para el material de familia, las observaciones versan sobre distintos aspectos, destacando que no hay claridad sobre el objetivo y los fundamentos que avalan la selección de contenidos, existe ausencia de definiciones centrales sobre cómo y cuándo se contactaría a las familias para hacerles llegar este material y los esquemas que intentan explicar el funcionamiento del sistema del tribunal resultaban confusos. Con relación al material para funcionarios/as: se le observaron temas de foco y lenguaje, entre otras observaciones.

Con fecha 29 de enero, se informa desde el Comité Editorial que no se aprobó la publicación, desde el rol que le corresponde a dicha instancia. Quienes integran ese

espacio, concurren a una presentación para una retroalimentación hacia quienes estaban elaborándolos, con el objetivo de recoger opiniones previa presentación al Consejo. El 2 de febrero de 2019 se realiza una reunión con Claudia Hernández, Loreto Martínez y Osvaldo Torres para tomar conocimiento de la situación y se acuerda evaluar lo realizado, se solicitan una serie de adecuaciones.

En abril de 2019, las consultoras entregan, en formato electrónico, con la novela gráfica "El ingreso de Ale: decodificando tus derechos" y las dos guías para las familias y los/as trabajadores y un resumen de sus actividades para concretar el pago.

En el mes de abril de 2019, se toma la decisión de no publicar el fanzine pues no cumple con el objetivo pedagógico que los niños, niñas y adolescentes de los centros de SENAME, requieren, particularmente considerando que iban a ser "auto aplicados".

Loreto Martínez señala, que su experiencia laboral ha sido en infancia, desde muchos años, y que en la revisión del fanzine, encuentra que el texto no se condice con la realidad de niños y niñas en el SENAME, junto con un conjunto de observaciones más que desarrolla, particularmente las referidas a que sea un instrumento "auto aplicado" y que por sus dimensiones y características es un material que no puede ser publicado por el INDH.

Se produce una ronda de intervenciones que versan sobre las competencias del Comité Editorial, sobre las características de los niños y niñas que están en las residencias del SENAME; sobre el nivel de las publicaciones que son propiedad del INDH, de la posibilidad de difundir el material por parte de otras instancias u organizaciones de la sociedad civil, sobre la necesidad de revisar el material nuevamente por expertos/as para que den su opinión; etc.

El consejero Marelic lamenta como se ha presentado ante el Consejo el proceso del fanzine, ya que no es un relato completo, además de poner en perspectiva las opiniones que se han formulado, toda vez que, si se afirma que el fanzine no es idóneo para los niños y niñas desde el punto de vista de su desarrollo cognoscitivo, el rechazo a su difusión no provino de ningún especialista en el área de la psicología. Por su parte, el comité de publicaciones del INDH no debió evaluar el fanzine, ya que en el protocolo interno de la institución no establece una evaluación de documentos cuando estos deben ser aprobados por el Consejo, como lo es este fanzine. A su vez, ninguno de los profesionales del comité de publicaciones tiene expertise en la disciplina, por lo que su opinión debe escucharse con reserva. Recuerda que el fanzine fue hecho por especialistas, contando el equipo con una

especialista en infancia vulnerable. Por su parte, este fanzine como instrumento de devolución es bastante sui generis, por lo que no es posible aplicar los mismos estándares que se utilizan en los otros materiales del INDH, como cartillas informativas, instrumentos internacionales o informes.

Por otra parte, no le parece prudente que, si se va tomar una decisión tan relevante para la promoción de derechos, como es la difusión de un material para niños y niñas vulneradas, se reparta en el mismo momento de la sesión al Consejo y se solicite adoptar una decisión inmediata, necesitando más tiempo para evaluar el material.

Finalmente, considera que para ayudar a que el Consejo tome una decisión adecuada, se debe consultar a especialistas en infancia. Por su parte, considerando que el material está terminado, pero no publicado obrando en poder del INDH, existen otras instituciones públicas y privadas interesadas que podrían asumir por su cuenta y riesgo la difusión e impresión del material, asumiendo estas instituciones la responsabilidad por el contenido. Reitera que este material es valioso en vista de la situación en que se encuentran los niños y niñas en SENAME.

La consejera Carrera plantea que el fanzine no fue presentado en su oportunidad al Consejo y que los contenidos no son adecuados para niños/as ya que se presenta una cantidad de información en términos jurídicos que no tiene sentido para lo que supuestamente era según lo planteado por el consejero Marelic. Un material como este debe estar pensado de manera diferente para primera y segunda infancia, así como para adolescentes. A juicio de la consejera el material no sirve y le parece que el INDH llevo a cabo un alto gasto en un material que no podrá ser usado para lo que se planteó por la ex dirección.

Finalizadas las intervenciones, se acuerda que, hasta el viernes 25 de enero de 2019, se recibirán alternativas de expertos/as para que revisen el material.

2. Aprobación Misión de Observación Tierra Amarilla – Copiapó.

El director (s) solicita la presencia del jefe de la Unidad de Estudios, quien entrega el documento con las incorporaciones de las observaciones hechas por el consejero Aylwin, la consejera Romero y la consejera Guerra.

En la presente sesión, el consejero Frontaura realiza un conjunto de observaciones, aprobándose su incorporación por parte del Consejo.

El director (s) solicita que se envíe una nueva versión al Consejo y que se agregue en la tabla de la próxima sesión, para su aprobación o rechazo.

3. Conformación de Comisiones.

El director (s) informa que de acuerdo al artículo 13 del Reglamento del Consejo, se requiere el acuerdo del Consejo para la constitución de las comisiones internas de trabajo a que se refiere el Art. 10 de la Ley y el Art. 23 de los Estatutos. Y que realizadas las consultas sobre la participación de los/as consejeros/as, cumplen el quorum de participantes y, en consecuencia, se conforman las siguientes comisiones:

- a) Comisión de Pueblos Indígenas
 - Consejero Aylwin.
 - Consejero Donoso.
 - Consejero Guerra.

- b) Comisión Violencias
 - Consejera Guerra.
 - Consejera Romero.
 - Consejera Carrera.

- c) Comisión Empresas y Derechos Humanos
 - Consejero Frontaura.
 - Consejero Donoso.
 - Consejero Amunátegui.
 - Consejero Saffirio.

4. Varios.

a. EPU y visitas Protocolares.

El director (s) hace entrega de la agenda de trabajo que tendrá la directora en Naciones Unidas, con motivo de la sesión del Consejo de Derechos Humanos, entre el 21 y 24 de enero de 2019.

FECHA	EVENTO
Lunes 21	12:00-14:30 Side event Sociedad civil Palacio de Naciones, sala XXVII 18:15 Alta Comisionada Palacio Wilson
Martes 22	9:00-12:30 EPU Sala Consejo DDHH 19:00 Recepción embajada Chile
Miércoles 23	9:00-10:00 Reunión de evaluación INDH y Subsecretaría DDHH 10:00-12:00 Reunión evaluación con Sociedad Civil y delegación de Estado Lugar: delegación Chile

b. Solicitudes consejeros/as.

El director (s) hace entrega de los siguientes documentos, solicitados en la sesión anterior:

- Presupuesto Misión de SENAME.
- Contrataciones 2018.
- Colaboraciones Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos 2018.

c. Mandato de protección del INDH.

El director (s) solicita la presencia del jefe de la Unidad Jurídico Judicial, quien ingresa con un profesional para informar sobre una consulta de la sesión pasada sobre las posibles acciones judiciales que el INDH pueda o deba realizar respecto de dos autoridades consulares, de Nepal y de Córdoba, que están con una medida de arraigo cautelar por un caso de tráfico.

La presentación del caso la realiza el abogado Alexis Aguirre, quien informa que se cuenta con antecedentes recopilados desde el Ministerio del Interior y Seguridad y Ministerio Público. Relata que dos personas constituyen una sociedad educacional, que promueve la venida de ciudadanos/as indios y nepaleses por la suma de sesenta mil dólares. Su rol era tramitar las visas y de acuerdo al Ministerio Público, esta sociedad educacional no estaba reconocida en Chile, constituyéndose el ofrecimiento y la tramitación, una ilegalidad en materia de otorgamiento de visa. De acuerdo al Ministerio Público, conocen de la situación porque las personas extranjeras, que ingresaron, nunca recibieron los cursos de español ofrecido.

De acuerdo a lo que exponen, desde la Unidad Jurídico Judicial, la intervención en materia de tráfico ilícito de inmigrante se da cuando se vulnera la identidad moral o los derechos del migrante. El tráfico de persona lo que protege la contención de los flujos migratorios irregulares y por lo anterior se ha circunscrito en aquellos tráficos ilícitos de personas, que, en el tránsito de fronteras, ven en riesgo su salud, integridad física o psíquica, es decir, el bien jurídico protegido en la dignidad de la persona, de conformidad Convención de Palermo.

En este caso concreto, el Ministerio Público no formaliza por asociación ilícita descartando que se esté en presencia de crimen organizado internacional. Sin perjuicio de ello, el jefe de la Unidad Jurídico Judicial, señala que se seguirán recabando antecedentes.

El director (s) solicita la presencia del jefe de la Unidad Jurídico Judicial, quien ingresa con un profesional para informar sobre una consulta de la sesión pasada

del consejero Marelic sobre las posibles acciones judiciales que el INDH pueda o deba realizar respecto de dos autoridades consulares, de Nepal y de Córdoba (Argentina), que están con una medida de arraigo cautelar por un caso agravado de tráfico ilícito de migrantes.

La presentación del caso la realiza el abogado Alexis Aguirre, quien informa que se cuenta con antecedentes recopilados desde el Ministerio del Interior y Seguridad y Ministerio Público. Relata que dos personas constituyen una sociedad educacional, que promueve el ingreso de ciudadanos/as indios y nepaleses por la suma de sesenta mil dólares. Su rol era tramitar las visas y de acuerdo al Ministerio Público, esta sociedad educacional no estaba reconocida en Chile, constituyéndose el ofrecimiento y la tramitación, una ilegalidad en materia de otorgamiento de visa. De acuerdo al Ministerio Público, conocen de la situación porque las personas extranjeras, que ingresaron, nunca recibieron los cursos de español ofrecido.

De acuerdo a lo que exponen, desde la Unidad Jurídico Judicial, la intervención en materia de tráfico ilícito de inmigrante se da cuando se vulnera la identidad moral o los derechos del migrante. El tráfico ilícito de migrantes simple del art. 411 bis inciso 1° del Código Penal, protege la contención de los flujos migratorios irregulares y por lo anterior, la intervención de INDH se ha circunscrito a aquellos casos de tráfico ilícitos de personas, que, en el tránsito de fronteras, las personas se exponen a riesgo a su salud, integridad física o psíquica, es decir, aquellos casos en que el bien jurídico protegido es la dignidad de la persona y no la contención de los flujos migratorios irregulares.

En este caso concreto, el Ministerio Público no formaliza por asociación ilícita descartando que se esté en presencia de crimen organizado internacional, presupuesto que habilita la intervención judicial de acuerdo a la Convención sobre crimen Organizado Transnacional y los Protocolos de Palermo. Sin perjuicio de ello, el jefe de la Unidad Jurídico Judicial, señala que se seguirán recabando antecedentes.

El consejero Marelic agradece la información, y considerando, como se expuso por la Unidad Jurídica, que este caso de tráfico ilícito de migrantes contiene un elemento de defraudación más que en una red que pone en riesgo la integridad personal de los migrantes y considerando además el avance de la investigación por parte del Ministerio Público, está de acuerdo en no accionar desde el INDH.

c. Horario sesión ordinaria y extraordinaria

El director (s) informa que la directora, el consejero Aylwin y el jefe regional de la Araucanía, han sido citados a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados por el homicidio de Camilo Catrillanca y, en consecuencia, solicita modificar el horario de la sesión extraordinaria y ordinaria; del día 28 de enero de 2018, iniciándose a las 9,00 horas.

Se aprueba la solicitud de cambio de horario para el día 28 de enero de 2019.

d. Cronograma de Informes ante órganos de tratado.

El director subrogante hace entrega de un cronograma de las fechas en que se deberán presentar informes complementarios al sistema universal, el cual se transcribe a continuación:

	Fecha entrega informe	Participación INDH	Examen de Chile	Reunión con delegación
Examen Periódico Universal	Entregado en julio de 2018	En la sesión 41 de la tercera semana de junio, por confirmar	22 de enero	23 de enero
Convención de Desapariciones forzadas- CED	15 de marzo	8 de abril Debe solicitarse el 15 de marzo por correo	9 y 10 de abril	11 de abril
Pacto derechos civiles y políticos-lista de cuestiones	6 de mayo	-	1 al 26 de julio	-
PIDESC-Lista cuestiones	23 de agosto	-	21 al 25 de octubre	-
Convención eliminación de Discriminación racial -CERD	4 de noviembre	Por confirmar	25 noviembre al 13 diciembre	Día siguiente de finalizado el examen, por confirmar

e. Propuesta Misión de observación comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

La consejera Guerra solicita que el informe elaborado por la sede regional de Los Ríos, que se entregó a dirección en agosto de 2017, sea enviado a todos/as los/as consejeros/as, para revisar su contenido. Agrega, que de acuerdo a la información entregada por personas que fueron entrevistadas en dicha misión, tomó conocimiento que el informe contenía una propuesta de realizar una misión a partir

de los resultados de ese estudio, en atención a posibles afectaciones por contaminación a la flora y fauna. Solicita que sea incorporada en la tabla, para que el Consejo decida la realización de una misión de observación.

El director (s) solicita, además, actualizar la información contenida en el documento, para cuando se presente ante el Consejo.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el documento “Residencias de instituciones colaboradoras acreditadas de SENAME para niñas, niños y adolescentes con discapacidad” con las observaciones realizadas.
- Se aprueba el envío de oficios respecto de los tres restantes documentos, a las autoridades respectivas.
- Se aprueban la constitución de las comisiones sobre Pueblos Indígenas, comisión sobre Violencias y comisión Empresa y Derechos Humanos.
- Se aprueba el cambio de horario para la sesión ordinaria y extraordinaria del día 28 de enero de 2019.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Don Carlos Frontaura Rivera	

Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Don Eduardo Saffirio Suárez	

Acta redactada por Paula Salvo Del Canto